

<b>ASISTENTES:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>Daniel Castro</b> <b>Clara Jiménez</b> <b>Julián Roa</b> <b>Carlos Serrano,</b> <b>Margarita Guzmán,</b> <b>Ángela Eraso,</b> <b>Marcela Trisancho</b>		<b>Martes, 8 de septiembre de 2015</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>		<b>SECRETARIA:</b>	
<b>Reunión mensual de Junta directiva / informativa</b>		<b>Clara Piedad Jiménez Hinestrosa</b>	
<b>LUGAR Y HORA:</b>	<b>DURACIÓN:</b>	<b>FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:</b>	
<b>Casa Museo Quinta de Bolívar</b> <b>12:20 m.</b>	<b>2:00 horas</b>		
<b>ORDEN DEL DÍA*:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del Quorum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del acta anterior.</li> <li>3. Planeación de asamblea extraordinaria.</li> <li>4. Presentación de nuevos miembros.</li> <li>5. Propuesta grupos de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas</li> <li>- Conservación</li> </ul> </li> <li>6. Recepción de propuestas para becas China. Plazo 15 de septiembre.</li> <li>7. Mes de patrimonio: representaciones y eventos, tráfico ilícito.</li> <li>8. Candidatura a comité ejecutivo ICOM – estrategia.</li> <li>9. Jurados ad-honorem Proyectos Ibermuseos.</li> <li>10. Nuevas afiliaciones.</li> <li>11. Varios.</li> </ol>			
<b>DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA*:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Verificación del quorum.</b> Hay quorum deliberatorio y decisorio.</li> <li>2. <b>Lectura y aprobación del acta anterior.</b> Aprobada.</li> <li>3. <b>Planeación de asamblea extraordinaria.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con los miembros de la junta se hacen las modificaciones de los estatutos según lo indicado por el abogado Fernando Charria. Ver anexo 1, para modificaciones.</li> <li>- Se enviará por correo a los afiliados los perfiles de los miembros nuevos para su ratificación, los estatutos modificados y los poderes, especificando que los puede representar otro afiliado de la Asociación.</li> </ul> </li> <li>4. <b>Presentación de nuevos miembros.</b></li> <li>5. <b>Propuesta grupos de trabajo.</b> <p>En cuanto a los grupos de trabajo se propondrán tres grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ética y políticas en los museos de acuerdo con los lineamientos del comité permanente de ICOM Internacional – Deontología.</li> <li>b. Conservación de acuerdo con los lineamientos del comité internacional de ICOM Internacional – ICOM CC.</li> <li>c. Educación de acuerdo con los lineamientos del comité internacional de ICOM Internacional – CECA. (Reactivación).</li> </ol> </li> <li>6. <b>Recepción de propuestas para becas China. Plazo 15 de septiembre.</b> <p>Se presentaron cuatro candidatos, Ingrid Frederick, William Gamboa, Carlos Serrano y Clara Jiménez.</p> </li> </ol>			

\* En caso de no requerir el uso de algún espacio se debe trazar una línea que permita observar la no utilización del mismo.

De estos cuatro candidatos:

Ingrid Frederick, no puede postularse porque no está vinculada a un museo y se encuentra fuera del país.

William Gamboa, no puede postularse porque no está vinculado a un museo y trabaja en una universidad privada y no pública.

Carlos Serrano, recibe el aval del presidente de la Asociación ICOM Colombia para postularse por trabajar en el Museo Nacional de Colombia.

Clara Jiménez, recibe el aval del presidente de la Asociación ICOM Colombia para postularse por trabajar en la Casa Museo Quinta de Bolívar.

Adicionalmente, la junta propone enviar una nueva convocatoria y poner otra fecha límite, el domingo 13 de septiembre.

Por el momento Carlos Serrano y Clara Jiménez pueden enviar sus documentos para participar en el proceso de becas.

**7. Mes de patrimonio: representaciones y eventos, tráfico ilícito.**

- Taller binacional de participación en tráfico ilícito. 15 y 16 de octubre. Realizar una actividad dinámica participativa alrededor de los 8 principios del código de ética – Marcela Tristancho.

- Relanzamiento virtual de la Lista roja. Pendiente enviar a la junta el archivo de la publicación para que lo revisen en busca de actualizaciones. Si no hay comentarios en el lapso de una semana se da por hecho que está revisada.

- Participación en conversatorio del Museo del Oro y el Instituto de las Américas – Julián Roa. Ver resumen de la presentación en anexo 2.

Propuestas de Daniel Castro sobre los temas a desarrollar para este conversatorio:

Cuál es la posición de ICOM frente a cómo luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Los museos y la historia difícil, no hay tráfico ilícito o bienes robados o exportados ilícitamente sin condiciones políticas que generen su ocurrencia. Dónde, cómo y de qué manera el museo debe promover una reflexión y una identificación política donde se otorgue una valoración del patrimonio.

¿La restitución para qué? ¿Para acumular y nombrar mi patrimonio?

- Comunicado sobre el cierre del Museo de arte y cultura de Colsubsidio - Julián Roa.

- Primer seminario regional de prevención de tráfico ilícito de patrimonio. Inauguración el 16 de septiembre para representar a ICOM en la mesa principal en el Archivo General de la Nación – Julián Roa.

- Protección y salvaguardia del patrimonio audiovisual colombiano. Del 15 al 18 de septiembre. Inauguración 2:30 p.m. – Daniel Castro.

- Seminario de patrimonio industrial. Patrocinio de tres becas para asociados, con prelación a miembros que no pertenezcan a la junta directiva.

- ICOM LAC en Cuenca, Ecuador – Lucia Astudillo. Pendiente enviar datos de contacto a Margarita Guzman.

**8. Candidatura a comité ejecutivo ICOM – estrategia.**

Queda pendiente hablar este tema de candidatura de Daniel Castro en la reunión de ICOM LAC.

**9. Jurados ad-honorem Proyectos Ibero museos.** Para el Premio Iberoamericano de Educación y Museos, Daniel Castro solicita a Marcela Tristancho y Clara Jiménez hacer parte del jurado de los proyectos por Colombia ad-honorem. Las dos trabajarían junto con Ángela Santamaría, jurado elegido por el PFM.

**10. Nuevas afiliaciones:**

Heliana Cardona, coordinadora de producción del Museo de arte y cultura de Colsubsidio. Aceptada por la junta directiva.

**11. Varios.**

- Pendiente el reporte de la asistencia de Daniel Castro a la Asamblea general París - 2015.

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN:**

\* En caso de no requerir el uso de algún espacio se debe trazar una línea que permita observar la no utilización del mismo.

1. \_\_\_\_\_  
Daniel Castro Benítez  
Presidente

2. \_\_\_\_\_  
Clara Piedad Jiménez Hinestrosa  
Secretaria

ANEXO 1:

PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS  
ASOCIACIÓN ICOM COLOMBIA

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN		
ANTIGUOS	OBSERVACIÓN ABOGADO	CON MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 2. DOMICILIO.</b> La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.</p>	<p>Se sugiere que pueda tener sucursales en otras partes del país.</p>	<p><b>Artículo 2. DOMICILIO.</b> La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá, con posibilidad de tener sucursales en otras regiones de Colombia.</p>
CAPITULO CUARTO DE LOS MIEMBROS		
<p><b>Artículo 7. MIEMBROS.</b></p>		
<p><b>Artículo 8. CLASIFICACIÓN.</b> Los miembros de la Asociación se clasificarán dentro de las siguientes categorías: <b>1. Miembros individuales</b></p> <p>1.2. Estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes matriculados en una institución de educación superior reconocida nacionalmente en un programa de estudios de postgrado (o pregrado a partir del séptimo semestre), en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Museología Estudios de museos</li> <li>➤ Educación en museos</li> <li>➤ Administración de museos</li> <li>➤ Conservación (restauración)</li> <li>➤ ARQUEOLOGÍA</li> <li>➤ PATRIMONIO CULTURAL</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Artículo 8. CLASIFICACIÓN.</b> Los miembros de la Asociación se clasificarán dentro de las siguientes categorías: <b>1. Miembros individuales</b></p> <p>1.2. Estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes matriculados en una institución de educación superior reconocida nacionalmente en un programa de estudios de postgrado (o pregrado a partir del séptimo semestre), en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Museología Estudios de museos</li> <li>➤ Educación en museos</li> <li>➤ Administración de museos</li> <li>➤ Conservación (restauración)</li> <li>➤ Patrimonio cultural.</li> </ul> </li> </ul>	
CAPÍTULO QUINTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN		
ANTIGUOS	OBSERVACIÓN ABOGADO	CON MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 50.</b></p> <p>Todos los asociados a ICOM, incluidos los miembros de la Junta directiva, salvo el presidente y el vicepresidente en funciones de presidente, podrán prestar servicios remunerados a la institución en diversas modalidades. Entre otras: asesorías, consultorías, formulación, ejecución y evaluación de proyectos y demás servicios, actividades o producción de bienes que sean requeridos.</p>	<p>Aquí hay una incompatibilidad en el sentido de que un miembro del ICOM puede ser elegido como miembro de la Junta Directiva y si se ha pactado, se le remunerará su participación. En el caso de los servicios si existe una incompatibilidad legal, pues no puede ser juez y parte al mismo tiempo, es decir, no puede uno presentar propuestas para ser</p>	<p><b>Artículo 50.</b></p> <p>Todos los asociados a la Asociación ICOM Colombia, excepto los miembros de la Junta directiva, podrán prestar servicios remunerados a la institución en diversas modalidades. Entre otras: asesorías, consultorías, formulación, ejecución y evaluación de proyectos y demás servicios, actividades o producción de bienes que sean requeridos.</p>

\* En caso de no requerir el uso de algún espacio se debe trazar una línea que permita observar la no utilización del mismo.

<p><b>Parágrafo 1.</b> La junta directiva evaluará y seleccionará al socio, y en igual condición si es miembro de la Junta directiva, para la prestación de un servicio remunerado de interés institucional y dejará constancia en acta, sin detrimento de las acciones administrativas que deban suscribirse con el prestador del servicio.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Los asociados que presten algún tipo de servicio remunerado a la institución –salvo la remuneración o gastos de representación que puedan percibir como miembros de la junta directiva– podrán formar parte de la junta directiva con voz y voto, pero se abstendrán de votar cuando el tema de decisión sea relacionado con el servicio que presta.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> En caso de que el servicio profesional, por razones de sus características, pueda ser prestado por cualquier asociado, la junta directiva abrirá una convocatoria pública a la cual podrán presentarse los asociados a quienes interese, incluyendo a miembros de la junta directiva, con excepción del presidente y vicepresidente. Cada proponente participará con iguales oportunidades y serán evaluados a través de criterios preestablecidos de calidad y pertinencia.</p>	<p>aceptadas o rechazadas por uno mismo como miembro del ICOM. Esto tiene que ver con el conflicto de intereses, que se da de manera clara en el ámbito de lo público, por razón de los recursos públicos que interesan a estas instituciones; pero es importante aplicarla en el ámbito de lo privado, para evitar posibles actos con consecuencias delictivas. Aquí la sugerencia es incorporar a todos los miembros del Consejo Directivo y de las Comisiones, pues evidenciarían conocimientos previos frente a las convocatorias, por lo menos.</p> <p>Ver artículos de la Constitución Política Nacional números: 83 y 312 (este último hace referencia a los Concejales que NO TIENEN CALIDAD DE EMPLEADOS PÚBLICOS, por lo que es referente importante).</p> <p>Remito al comentario inmediato anterior. Se sugiere retirar este parágrafo.</p> <p>Se sugiere retirar este parágrafo.</p> <p>Se sugiere retirar este tipo de posibilidades, toda vez que en el evento que no se declare impedido, entonces aparece una enorme dificultad para ICOM Colombia.</p>	<p><b>Parágrafo 1.</b> La junta directiva evaluará y seleccionará al socio para la prestación de un servicio remunerado de interés institucional y dejará constancia en acta, sin detrimento de las acciones administrativas que deban suscribirse con el prestador del servicio.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> En caso de que el servicio profesional, por razón de sus características, pueda ser prestado por cualquier asociado, la junta directiva abrirá una convocatoria pública a la cual podrán presentarse los asociados a quienes interese. Cada proponente participará con iguales oportunidades y serán evaluados a través de criterios preestablecidos de calidad y pertinencia por la junta directiva o evaluadores externos.</p> <p><b>NOTA: SE ANULA EL PARÁGRAFO 2 Y EL 3 SE CONVIERTE EN 2.</b></p>
--	--	---

**CAPÍTULO SÉPTIMO**  
PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ANTIGUOS	OBSERVACIÓN ABOGADO	CON MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 53. PATRIMONIO.</b></p> <p>Conforman el activo de la Asociación ICOM Colombia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los ingresos correspondientes a la administración de las cuotas de membresía.</li> <li>2) Las donaciones, legados y bienes que reciba a título gratuito.</li> <li>3) Los ingresos por concepto de estudios y asesorías que le sean encomendados.</li> <li>4) Los auxilios, subvenciones y demás ingresos que pueda percibir en el desarrollo de su objeto social.</li> <li>5) Los rendimientos financieros, multas y</li> </ol>		

\* En caso de no requerir el uso de algún espacio se debe trazar una línea que permita observar la no utilización del mismo.

<b>ASOCIACIÓN ICOM COLOMBIA</b>	
<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>#80</b>

<p>recaudos que por cualquier concepto se generen.</p> <p>6) Las utilidades, excedentes y economías monetarias o en bienes y equipos que se generen en la ejecución de contratos en la gestión de proyectos.</p> <p>7) Las utilidades, excedentes y economías como producto de la intermediación en la ejecución de proyectos.</p> <p>8) Los bienes y equipos que se adquieran para el cumplimiento de la misión y la gestión de proyectos, siempre y cuando no estén afectados por los condicionamientos contenidos en los proyectos.</p> <p style="background-color: yellow;">A la fecha de constitución de la presente Asociación el patrimonio asciende a la suma de diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$17.238.974.00) que ha sido pagada por los miembros de ICOM Colombia en dinero.</p>	<p><b>NO HUBO COMENTARIO DEL ABOGADO.</b></p>	<p style="color: red;">A la fecha de constitución de la presente Asociación el patrimonio corresponde a la suma de diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$17.238.974.00) que ha sido pagada por los miembros de ICOM Colombia en dinero.</p>
<p><b>CAPÍTULO NOVENO</b> REFORMAS ESTATUTARIAS.</p>		
<b>ANTIGUOS</b>	<b>OBSERVACIÓN ABOGADO</b>	<b>CON MODIFICACIÓN</b>
<p><b>Artículo 58. REFORMAS ESTATUTARIAS.</b></p> <p>Es de competencia exclusiva de la Asamblea General la reforma de los presentes estatutos, previa convocatoria para tal fin, aprobada por una mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes que conformen quórum válido.</p>	<p><b>Este quórum es válido si así lo deciden los estatutos del ICOM Colombia.</b></p>	<p><b>Artículo 58. REFORMAS ESTATUTARIAS.</b></p> <p>Es de competencia exclusiva de la Asamblea general la reforma de los presentes estatutos, aprobada por la mayoría compuesta por las dos terceras partes de los miembros presentes.</p>
<p><b>CAPÍTULO DECIMO</b> DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p>		
<b>ANTIGUOS</b>	<b>OBSERVACIÓN ABOGADO</b>	<b>CON MODIFICACIÓN</b>
<p><b>Artículo 59. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.</b></p> <p>La Asociación se disolverá y liquidará cuando así lo disponga el ICOM o la Asamblea General del ICOM Colombia, previa convocatoria específica para tal fin, aprobada por la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes que conformen quórum válido.</p> <p>Son causales de disolución, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La imposibilidad de desarrollar los objetivos.</li> <li>Por decisión de autoridad competente.</li> <li>Cuando transcurridos dos años a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubiere iniciado actividades.</li> <li>Cuando se cancele la personería jurídica.</li> <li>Por vencimiento del término de duración.</li> <li>Por las demás causales que determine la ley.</li> </ol>	<p><b>Se sugiere retirar este literal c, por cuanto es decisión de los miembros si se declara la disolución o no de esta organización, por tanto, la determinación de un tiempo como en el presente es indiferente, pues los miembros pueden decidir su disolución antes del mismo.</b></p>	<p><b>Artículo 59. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.</b></p> <p>La Asociación se disolverá y liquidará cuando así lo disponga la Asamblea general de la Asociación ICOM Colombia, previa convocatoria específica para tal fin. La disolución y liquidación pueden ser aprobadas por la mayoría compuesta por las dos terceras partes de los miembros presentes.</p> <p><b>Son causales de disolución, además:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La imposibilidad de desarrollar los objetivos.</li> <li>Por decisión de autoridad competente.</li> <li>Cuando se cancele la personería jurídica.</li> <li>Por vencimiento del término de duración.</li> <li>Por las demás causales que determine la ley.</li> </ol>

**ANEXO 2:** Resumen presentación de Julian Roa para el conversatorio "Actuar en el extranjero para recuperar los bienes culturales robados o exportados ilícitamente: Desafíos internacionales y nacionales":

\* En caso de no requerir el uso de algún espacio se debe trazar una línea que permita observar la no utilización del mismo.

La Asociación ICOM-Colombia como representante nacional ante el Consejo Internacional de Museos se encuentra alineada con las políticas relativas a la restitución de bienes culturales adquiridos y exportados ilícitamente establecidas por este Consejo en diversos protocolos y estrategias de trabajo. En este sentido, la Asociación presentará estrategias alternativas de resolución de litigios y procesos de negociación. Ante el tráfico y alta demanda de bienes culturales adquiridos ilícitamente, el ICOM está altamente involucrado en promover la restitución de bienes culturales por medio de una mediación que conduzca a la resolución alternativa de conflictos; con este fin estableció el “procedimiento de mediación en arte y patrimonio cultural del ICOM-OMPI”<sup>i</sup>. Esta mediación se establece como un proceso voluntario de las dos partes en donde el ICOM-OMPI “actúa como un facilitador neutro no coercitivo, reuniéndose directamente y al mismo tiempo con las dos partes”<sup>ii</sup> y cuyo objetivo es servir de asistente para buscar acuerdos por medio de una comunicación directa y confidencial que les permita evitar las posibles deficiencias de los procesos judiciales que pueden estar sujetos a presiones políticas y/o mediáticas. Por otra parte, es una mediación que garantiza la neutralidad pues está sujeta al reglamento del ICOM-OMPI y los mediadores se rigen bajo los estándares expresados en el Código de Deontología del ICOM para los Museos. En este sentido, el ICOM busca promover el entendimiento mutuo a través de métodos alternativos que conduzcan no solo a la resolución de procesos de restitución de bienes culturales sino también al establecimiento de relaciones y alianzas de colaboración que traigan un beneficio a las partes involucradas.

---

<sup>i</sup> <http://icom.museum/programas/mediacion-en-arte-y-patrimonio-cultural/mediacion-del-icom-ompi-en-arte-y-patrimonio-cultural/L/1/>

<sup>ii</sup> <http://icom.museum/programas/mediacion-en-arte-y-patrimonio-cultural/L/1/>

\* En caso de no requerir el uso de algún espacio se debe trazar una línea que permita observar la no utilización del mismo.